



Ministerio de Minas y Energía

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**RESOLUCIÓN No. 502 078 DE 2024**

**(04 JUL.2024)**

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo -GLP por redes de tubería para el Mercado Relevante de Especial de Distribución conformado por los centros poblados de El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigrera, Las Hormas, Potosí y Recreo en el municipio de Cajamarca, Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 142 de 1994, y en desarrollo del decreto 2253 de 1994 y 1260 de 2013; y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El numeral 14.28 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 definió el servicio público domiciliario de gas combustible como "*... el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volúmenes o desde un gasoducto central hasta la instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición*".

Según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para la distribución de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley.

El numeral 73.11 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994 atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el numeral 88.1 del artículo 88 de la Ley 142 de 1994, la CREG podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas.

GA

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigra, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

El artículo 126 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 52 de la Ley 2099 de 2021, establece que las fórmulas tarifarias tendrán una vigencia de cinco años y que, vencido el período de vigencia de las mismas, éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas.

El Numeral 87.9 del Artículo 87 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 99 de la Ley 1450 de 2011, señala que: "Las entidades públicas podrán aportar bienes o derechos a las empresas de servicios públicos domiciliarios, siempre y cuando su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios y que en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figure este valor (...)".

Mediante la Resolución CREG 137 de 2013 se establecieron las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados.

En el artículo 4 de la mencionada resolución, se fijaron las Fórmulas Tarifarias Generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería y, en el artículo 12, corregido por el artículo 1 de la Resolución CREG 008 de 2014, se dispuso que el costo por uso de los Sistemas de Distribución corresponderá al cargo de distribución que ha sido aprobado para el Mercado Relevante de Distribución de acuerdo con el tipo de usuario y la Resolución CREG 011 de 2003 o aquellas que la aclaren, modifiquen o sustituyan es decir, la Resolución CREG 202 de 2013<sup>1</sup>, en concordancia con las Resoluciones 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en conjunto, la Metodología de Distribución.

En el artículo 14 de la Resolución CREG 137 de 2013, se dispuso que el Costo de Comercialización corresponderá a los cargos de comercialización fijo y variable que hayan sido aprobados para el Mercado Relevante de Comercialización de acuerdo con la Metodología establecida en la Resolución CREG 011 de 2003 o aquellas que la aclaren, modifiquen o sustituyan, es decir la Resolución CREG 102 003 de 2022<sup>2</sup>, la Metodología de Comercialización.

Mediante Circular CREG 030 de 2019 se divulgó el procedimiento que se debe tener en cuenta para el trámite de solicitudes tarifarias para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería.

El día 19 de agosto de 2020, la Dirección Ejecutiva de la Comisión expidió la Circular CREG 77 de 2020, en donde se suministraron las listas de chequeo indicativas actualizadas que ha utilizado la Comisión para la verificación de la completitud de las solicitudes de aprobación de cargos de distribución para el siguiente periodo tarifario, dirigida a las empresas distribuidoras de gas combustible por redes de tuberías que deben presentar solicitudes de aprobación

<sup>1</sup> Por la cual se establecen los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados y se establecieron las reglas para la solicitud y aprobación de los cargos tarifarios correspondientes.

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostado, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigra, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

de cargos para mercados relevantes de distribución para el siguiente periodo tarifario.

En la Resolución CREG 102 002 de 2022 se establecen los valores de la Tasa de Descuento para la actividad de distribución de gas combustible.

El artículo 5 de la Resolución CREG 102 003 de 2022 establece que *“El costo máximo de comercialización está conformado por un componente fijo (Cf), que será aprobado por la Comisión, y un componente variable (Cv), que dependerá del consumo de los Usuarios Regulados del Mercado Relevante de Comercialización, y se calculará por el Comercializador Minorista con estricta sujeción a lo establecido en la presente Resolución. Los costos eficientes del servicio se remunerarán con base en los dos componentes”*.

De acuerdo con la fórmula prevista en el artículo 6 de la Resolución CREG 102 003 de 2022, esta Comisión únicamente aprobará el Componente Fijo del Costo de Comercialización (Cf).

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las Resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020, la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. (en adelante, La Empresa o Energy Gas), a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E2022001086 de 26 de enero de 2022, presentó solicitud tarifaria para la aprobación de Cargos de Distribución y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP, por redes para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por los siguientes centros poblados:

**Cuadro 1.** Mercado Relevante de Distribución Propuesto

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
73124008	El Águila	Cajamarca	Tolima
73124015	El Tostado	Cajamarca	Tolima
73124016	La Alsacia	Cajamarca	Tolima
73124017	La Ciudadela	Cajamarca	Tolima
73124018	La Cucuana	Cajamarca	Tolima
73124019	La Despunta	Cajamarca	Tolima
73124022	La Judea y El Rodano	Cajamarca	Tolima
73124023	La Leona	Cajamarca	Tolima
73124025	La Plata de Montebello	Cajamarca	Tolima
73124027	La Tigra	Cajamarca	Tolima
73124028	Las Hormas	Cajamarca	Tolima
73124033	Potosí	Cajamarca	Tolima
73124034	Recreo Alto	Cajamarca	Tolima

A través del aplicativo Apligas, dispuesto por la CREG para el correspondiente reporte de información de solicitudes tarifarias, la empresa Energy Gas. confirmó su solicitud bajo el número 2553.

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigra, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

El artículo 4 de la Metodología de Comercialización, contenida en la Resolución 102 003 de 2022, establece que el Mercado Relevante de Comercialización para el Siguiete Período Tarifario deberá corresponder en su conformación al mismo Mercado Relevante de Distribución que se apruebe para el Siguiete Período Tarifario.

En la solicitud presentada se allegaron las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de administración operación y mantenimiento, AOM, y el programa de nuevas inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 8 de la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020. Así mismo, presentó la proyección de las inversiones y de gastos AOM, y la propuesta de cargo de comercialización, en concordancia con las disposiciones de la Metodología de Comercialización fijadas en la Resolución CREG 102 003 de 2022 del 8 de abril de 2022, conforme a lo solicitado.

La empresa ENERGY GAS manifestó en su solicitud que el proyecto cuenta con recursos públicos de la Gobernación del Tolima para financiar la construcción de las redes de distribución mediante Convenio de Asociación Primera Fase Gasificación Cajamarca No. 1583, por un valor de \$6,294,562,666 de los cuales el departamento aporta la suma de \$5,420,246,37.50.

La empresa ENERGY GAS en la solicitud y en el registro de Apligas manifestó que, para la construcción de las redes de distribución, la Gobernación del Tolima aportó un valor de (\$4,503,110,540.95)

La Comisión verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, evidenciando que la información remitida con la solicitud presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. no era suficiente para iniciar la actuación administrativa. En consecuencia, mediante comunicación con radicado CREG S2022000728 del 3 de marzo de 2022 le solicitó a la Empresa remitir la información faltante.

El día 16 de marzo de 2022, la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. mediante comunicación con radicado CREG E2022003032 de 2022, respondió parcialmente al requerimiento de información, por lo que, mediante comunicación con radicado CREG S2022001725 del 18 de mayo de 2022, la Comisión reiteró a la Empresa completar la solicitud tarifaria.

Por medio de las comunicaciones con los radicados CREG E2022005938 y E2022006545 del 27 de mayo de 2022, la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P., contestó el oficio de reiteración mencionado y allegó lo requerido por la Comisión.

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la nueva metodología de comercialización minorista de gas, la Dirección Ejecutiva mediante comunicación S2022002007 del 8 de junio de 2022, ofició a la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. para que diera alcance a la solicitud tarifaria en el Módulo de Comercialización, asociado a la solicitud Apligas No. 2553, con la información

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigrera, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

necesaria para determinación del Componente Fijo del Costo de Comercialización.

La empresa atendió el requerimiento cargando únicamente la información en el aplicativo Apligas y la confirmó bajo el número 2798 asignado por el aplicativo.

Por lo que, revisada la anterior solicitud, a la luz del procedimiento para la aprobación del Costo Fijo de Comercialización conforme a la metodología de comercialización contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022, se encontró que la misma no cumple con lo establecido en el Anexo 4. Por lo tanto, mediante radicado CREG S2022003904 del 13 de septiembre de 2022, la Comisión requirió a la Empresa, para completar la solicitud tarifaria.

Por medio de la comunicación con radicado CREG E2022010616 de 19 de septiembre de 2022, la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P., contestó el oficio conforme a lo solicitado.

La Comisión verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, y en la Resolución CREG 102 003 de 2022, evidenciando que la información remitida con la solicitud y presentada por la empresa ENERGY GAS era suficiente para iniciar la actuación administrativa.

Mediante Auto proferido el día 12 de octubre de 2022 y comunicado a la Empresa a través de radicado CREG S2022004771 de la misma fecha, la Dirección Ejecutiva de la Comisión dispuso iniciar la respectiva actuación administrativa de aprobación del Mercado Relevante Especial conformado por los centros poblados de El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigrera, Las Hormas, Potosí y Recreo en el municipio de Cajamarca, Tolima y de los Cargos de Distribución y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería del mismo.

El Auto en mención fue también comunicado a la Gobernación del Tolima mediante radicado CREG S2022004772 del 12 de octubre de 2022, toda vez que esta Entidad aportó recursos públicos para la construcción de la red de distribución del mercado relevante propuesto.

De acuerdo con lo establecido en Auto de Inicio de la actuación administrativa y, según lo dispuesto en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., con el fin de que los terceros interesados pudieran hacerse parte en la respectiva actuación, se publicó en el Diario Oficial No. 52.192 del 19 de octubre de 2022, el Aviso No. 059 del 12 de octubre de 2022 con el resumen de la solicitud tarifaria presentada por ENERGY GAS para la aprobación de los Cargos de Distribución de Gas y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería.

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigra, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Dado que el sistema de distribución presentado por la empresa ENERGY GAS para el mercado relevante solicitado cuenta con red primaria y secundaria y todos sus usuarios están conectados a la red secundaria, se determinará para este mercado relevante un solo cargo de distribución que será aplicable a los usuarios de uso residencial y usuarios diferentes al uso residencial. Lo anterior, de conformidad con el numeral 9.3 del artículo 9 de la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020, el cual establece lo siguiente:

**“9.3. CARGOS DE DISTRIBUCIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN QUE NO TIENEN CONECTADOS USUARIOS A LA RED PRIMARIA.**

*Quando un Sistema de Distribución tenga red primaria y secundaria, pero todos los usuarios estén conectados a la red secundaria se podrá determinar en ese Mercado Relevante un solo cargo de distribución que será aplicable a usuarios residenciales y a usuarios diferentes al de uso residencial. La canasta de tarifas de estos mercados debe excluir a los usuarios residenciales”.*

Dentro del trámite de la actuación administrativa, y con el fin de contar con los elementos de juicio suficientes para decidir de fondo la misma, con fundamento en lo dispuesto, tanto en el Artículo 40 del C.P.A.C.A, como en el Artículo 108 de la Ley 142 de 1994, mediante Auto de Pruebas del 11 de noviembre de 2022 comunicado mediante radicado CREG S2022005339 y Auto No. 033 del 27 de abril de 2023 comunicado mediante radicado CREG S2023002320 a la Gobernación del Tolima y mediante radicado CREG S2023002319 a la Empresa ENERGY GAS se decretó la práctica de pruebas de oficio.

Los autos proferidos dentro de la actuación administrativa fueron atendidos por ENERGY GAS mediante radicado CREG E2022014387 del 22 de noviembre de 2022 y por la Secretaría de Infraestructura de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, mediante radicado CREG E2023009166 del 23 de mayo de 2023.

Como resultado del análisis de la información presentada a la Comisión por la empresa ENERGY GAS en desarrollo de la correspondiente actuación administrativa, se realizaron los ajustes correspondientes para realizar el cálculo del Cargo de Distribución de que trata la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las Resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020, así como también los ajustes correspondientes para realizar el cálculo del Componente Fijo del Costo de Comercialización de que trata el artículo 6 de la Resolución CREG 102 003 de 2022.

El análisis de la solicitud tarifaria y los cálculos correspondientes efectuados por parte de la Comisión, así como las consideraciones que soportan la presente Resolución están contenidos en el documento CREG 902 048 de 2024, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Una vez diligenciado el cuestionario de que trata el artículo 2.2.2.30.5 del Decreto 1074 de 2015, se concluyó que el acto administrativo propuesto no tiene incidencia sobre la libre competencia y, por ende, no fue remitido a la

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigra, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Superintendencia de Industria y Comercio, SIC, para efectos de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009. La respuesta al cuestionario establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentra en el Documento CREG 902 048 de 2024, que hace parte integral de la presente resolución.

Con base en lo anterior, la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión No. 1326 del 04 de julio de 2024, aprobó expedir la presente Resolución y, en consecuencia,

### RESUELVE:

#### CAPÍTULO I

#### CARGO DE DISTRIBUCIÓN

**ARTÍCULO 1. Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Período Tarifario.** Conforme a lo definido en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Metodología contenida en la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las Resoluciones 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se aprueba el Mercado Relevante de Distribución para el siguiente período tarifario correspondiente a un Mercado Relevante de Distribución Especial conformado por los siguientes centros poblados:

**Cuadro 2.** Mercado Relevante Aprobado

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
73124008	El Águila	Cajamarca	Tolima
73124015	El Tostado	Cajamarca	Tolima
73124016	La Alsacia	Cajamarca	Tolima
73124017	La Ciudadela	Cajamarca	Tolima
73124018	La Cucuana	Cajamarca	Tolima
73124019	La Despunta	Cajamarca	Tolima
73124022	La Judea y El Rodano	Cajamarca	Tolima
73124023	La Leona	Cajamarca	Tolima
73124025	La Plata de Montebello	Cajamarca	Tolima
73124027	La Tigra	Cajamarca	Tolima
73124028	Las Hormas	Cajamarca	Tolima
73124033	Potosí	Cajamarca	Tolima
73124034	Recreo Alto	Cajamarca	Tolima

**ARTÍCULO 2. Demandas de Volumen.** Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

CA

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigrera, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

**ARTÍCULO 3. Inversión Base.** La Inversión Base para determinar los cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución definido en el artículo 1 de esta Resolución se compone como se indica a continuación:

**3.1. Programa de Nuevas Inversiones para Municipios Nuevos (IPNI).** El Programa de Nuevas Inversiones corresponde a un valor de \$5,297,673,024 (pesos colombianos del 31 de diciembre de 2020) y su descripción se presenta en el Anexo 1 de la presente Resolución.

En aplicación de la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las Resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera la inversión base aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

**Cuadro 3.** Valor de Inversiones y Demanda para Mercado Relevante Aprobado según Tipo de Red

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2024 en adelante
IBMN <sub>RPK</sub>	2,114,257,744
IBMN <sub>RSK</sub>	2,607,156,391
VP(Q(PR) <sub>NoResRSk</sub> + Q(PR) <sub>Resk</sub> )	319,232
VP(Q(PR)) <sub>Tk</sub>	319,232

Cifras en pesos colombianos del 31 de diciembre de 2020

**ARTÍCULO 4. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM.**

Una vez ajustada la proyección de gastos de AOM reportada por la empresa con el menor de los crecimientos anuales entre el del gasto de AOM y el de la demanda, se determina un porcentaje de gastos de AOM eficiente a reconocer para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario de 1.01%. En este sentido no fue necesario aplicar un factor de ajuste %FA<sub>proyección</sub> AOM, reconoce el 100% de la información presentada por la empresa. En el Anexo 3 de esta Resolución se presentan los gastos de AOM ajustados para cada año del horizonte de proyección:

**Cuadro 4.** Valor de Gastos AOM para Mercado Relevante Aprobado

Componente	Año 2024 en adelante
Valor Presente AOM, con nivel de eficiencia	385,074,155

Cifras en pesos colombianos del 31 de diciembre de 2020

En aplicación de la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las Resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera los gastos de AOM, aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigra, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

**Cuadro 5.** Valor de Gastos AOM y Demanda para Mercado Relevante Aprobado según Tipo de Red

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2024 en adelante
VP(AOM(PR)) <sub>RPk</sub>	113,277,200
VP(AOM(PR)) <sub>RSk</sub>	271,796,955
VP(Q(PR)) <sub>NoResRSk</sub> + Q(PR) <sub>Resk</sub>	319,232
VP(Q(PR)) <sub>TK</sub>	319,232

Cifras en pesos colombianos del 31 de diciembre de 2020

**ARTÍCULO 5. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial.** A partir de la vigencia de la presente Resolución, el Cargo de Distribución aplicable a los usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el artículo 1 para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliar de gas combustible por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

**Cuadro 6.** Cargos de Distribución a Usuarios de Uso Residencial

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial		
Componente		Año 2024 en adelante
<b>Cargo de Distribución Total</b>	<b>\$/m<sup>3</sup></b>	<b>15,996.17</b>
Componente de Inversión Privado	\$/m <sup>3</sup>	2,267.88
Componente de inversión pagada con recursos de la Gobernación de Tolima	\$/m <sup>3</sup>	12,522.04
Componente Gastos AOM	\$/m <sup>3</sup>	1,206.25

Cifras en pesos colombianos del 31 de diciembre de 2020

**Parágrafo.** El Cargo de Distribución establecido en el presente artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Metodología contenida en la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las Resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020.

**ARTÍCULO 6. Vigencia de los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial.** Los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial estarán vigentes por un término de cinco (5) años contados desde la fecha en que quede en firme la presente Resolución. Vencido el período de vigencia de los cargos regulados, estos continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos, tal como está previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 52 de la Ley 2099 de 2021.

**Parágrafo.** Conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 7 de la Resolución CREG 202 de 2013, si transcurrido un (1) año desde que haya quedado en firme la aprobación de los cargos, el Distribuidor no ha iniciado la

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigrera, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

prestación del servicio, la presente Resolución particular de aprobación de cargos perderá su vigencia y otro Distribuidor podrá solicitar un nuevo cargo para este Mercado Relevante.

Se entenderá que el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución si, doce (12) meses después de que hayan quedado en firme los cargos aprobados en la presente Resolución, no ha ejecutado al menos un cincuenta por ciento (50%) de las inversiones propuestas para el primer año de inversión.

Para estos efectos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme la presente Resolución, el Distribuidor deberá remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD, con copia a la CREG, un cronograma en donde se especifique la fecha de inicio de la construcción del Sistema de Distribución, hasta la fecha de su entrada en operación, a efectos de que la SSPD pueda llevar a cabo sus funciones de inspección, vigilancia y control dispuestas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994. Así mismo, este cronograma deberá contener el programa de inicio, avance y ejecución de las inversiones propuestas y reconocidas para el primer año de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1 de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior, la fecha de inicio del cronograma corresponderá a la firmeza de la resolución de los cargos aprobados.

Igualmente, el Distribuidor deberá enviar un informe semestral que contenga el porcentaje de avance de ejecución de la obra con las inversiones realmente ejecutadas en comparación con el programa de inversión aprobado.

## CAPÍTULO II

### CARGO DE COMERCIALIZACIÓN

**ARTÍCULO 7. Mercado Relevante de Comercialización para el Siguiete Período Tarifario.** Conforme a lo definido en el artículo 4 de la Resolución CREG 102 003 de 2022, el Mercado Relevante de Comercialización para el Siguiete Período Tarifario que se aprueba corresponde en su conformación al mismo Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Período Tarifario aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 8. Componente Fijo del Costo de Comercialización aplicable al Mercado Relevante de Comercialización conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigrera, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento del Tolima.** A partir de la vigencia de la presente resolución, el Componente Fijo del Costo de Comercialización aplicable para el Mercado Relevante de Comercialización para el Siguiete Período Tarifario, para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la comercialización minorista de gas por redes de tubería, se fija de la siguiente manera:

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigra, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

**Cuadro 7.** Componente Fijo del Costo de Comercialización

Componente Fijo del Costo de Comercialización	\$/factura
Cargo de Comercialización	3,837.06

Cifras en pesos colombianos del 31 de diciembre de 2021

**Parágrafo.** El cargo asociado al Componente Fijo de los Costos de Comercialización del presente artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución CREG 102 003 de 2022.

**ARTÍCULO 9. Inversión.** La inversión con base en la cual se determinó el Componente Fijo aprobado en el artículo 8 de la presente Resolución, para recuperar los costos de inversión de la comercialización minorista de Gas Licuado de Petróleo – GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial, se presenta en el Anexo 4. El valor presente de las inversiones determinado con nivel de eficiencia es de \$1,731,377 (pesos colombianos del 31 de diciembre de 2021).

**ARTÍCULO 10. Gastos AOM.** Los gastos de AOM ajustados con base en los cuales se determinó el Componente Fijo aprobado en el artículo 8 de la presente Resolución se presentan en el Anexo 5. El valor presente de los gastos de AOM con nivel de eficiencia determinado es \$30,177,628 (pesos colombianos del 31 de diciembre de 2021).

**ARTÍCULO 11. Aplicación del cargo.** Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios debidamente constituidas y registradas en el SUI como comercializadoras de gas combustible, que decidan prestar el servicio público domiciliario de Gas Licuado de Petróleo – GLP por redes, a usuarios regulados del Mercado Relevante de Comercialización aprobado en el artículo 7 de la presente resolución, deberán aplicar el Componente Fijo de Comercialización aprobado en el artículo 8 de este mismo acto administrativo.

**ARTÍCULO 12. Vigencia de los nuevos cargos de comercialización.** Los cargos de comercialización determinados con base en la Resolución CREG 102 003 de 2022, integrados por el Componente Fijo y por el Componente Variable, estarán vigentes por un término de cinco (5) años contados desde la fecha en que quede en firme la presente Resolución. Vencido el período de vigencia de los cargos regulados, estos continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos, tal como está previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 52 de la Ley 2099 de 2021.

En el evento en que la presente resolución de aprobación de cargos pierda su vigencia de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6, en consecuencia, los cargos de comercialización perderán también su vigencia.

GA

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigrera, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

### **CAPÍTULO III**

#### **FÓRMULA TARIFARIA**

**ARTÍCULO 13. Fórmula Tarifaria.** La Fórmula Tarifaria aplicable a los mercados relevantes definidos en los artículos 1 y 7 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el artículo 4 de la Resolución CREG 137 de 2013 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

**ARTÍCULO 14. Vigencia de la Fórmula Tarifaria.** La fórmula tarifaria regirá a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme, y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG 137 de 2013 o aquella que la modifique, adicione o sustituya. Vencido este período, las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 52 de la Ley 2099 de 2021.

### **CAPÍTULO IV**

#### **OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 15. Notificación y Recursos.** La presente Resolución deberá notificarse al representante legal de la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. y a la Gobernación del Tolima y, una vez en firme, deberá publicarse en el Diario Oficial.

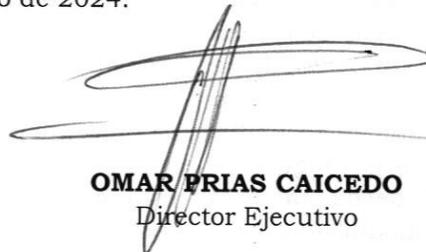
Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, conforme lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 142 de 1994.

#### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 días de julio de 2024.



**OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES**  
Ministro de Minas y Energía  
Presidente



**OMAR FRIAS CAICEDO**  
Director Ejecutivo

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigra, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

**ANEXO 1**

**PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES PARA EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN**

(Valores expresados en pesos colombianos del 31 de diciembre de 2020)

Municipio	Unidad Constructiva	Código UC	Costo	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo Total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Potosí - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58,234,729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.1	-	-	-	-	5,241,126
Potosí - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	61,600,566	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.05	-	-	-	-	2,772,025
Potosí - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	16.9	-	-	-	-	359,356,206
Potosí - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36,981,675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	5.6	-	-	-	-	208,317,774
Potosí - Cajamarca - Tolima	Cruce especial de 17 m	TMP-1	11,442,790	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	11,442,790
Potosí - Cajamarca - Tolima	Cruce especial de 18 m	TMP-2	12,548,985	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	12,548,985
Potosí - Cajamarca - Tolima	Paso especial de 10 m	TMP-3	8,543,942	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	8,543,942
Potosí - Cajamarca - Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	2,498,751
Potosí - Cajamarca - Tolima	Paso especial de 5 m	TMP-5	2,588,351	Activos Especiales	Primaria	3	-	-	-	-	7,765,053
La Cucuana - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58,234,729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.06	-	-	-	-	3,261,145
La Cucuana - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	61,600,566	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.03	-	-	-	-	1,724,816
La Cucuana - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	6.07	-	-	-	-	129,197,873
La Cucuana - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	24,257,664	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	3.35	-	-	-	-	81,311,689
La Cucuana - Cajamarca - Tolima	Paso especial de 15 m	TMP-6	10,864,025	Activos Especiales	Primaria	3	-	-	-	-	32,592,075
La Cucuana - Cajamarca - Tolima	Paso especial de 8 Mts	TMP-7	2,857,151	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	2,857,151
El Águila - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58,234,729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.14	-	-	-	-	7,919,923
El Águila - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	61,600,566	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.07	-	-	-	-	4,188,838
El Águila - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	10.82	-	-	-	-	230,477,761
El Águila - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	24,257,664	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	6.05	-	-	-	-	146,855,897
El Águila - Cajamarca - Tolima	Paso especial de 15 m	TMP-6	10,864,025	Activos Especiales	Primaria	2	-	-	-	-	21,728,050
El Águila - Cajamarca - Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	5	-	-	-	-	12,493,755

*Handwritten mark*

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigresa, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

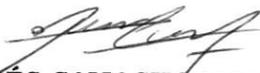
Municipio	Unidad Constructiva	Código UC	Costo	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo Total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
La Tigresa - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58,234,729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.10	-	-	-	-	5,590,534
La Tigresa - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Concreto	TPE1ACO	61,167,464	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.05	-	-	-	-	3,058,373
La Tigresa - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	61,600,566	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.05	-	-	-	-	2,956,827
La Tigresa - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	9.59	-	-	-	-	204,135,620
La Tigresa - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE12V	24,257,664	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	2.67	-	-	-	-	64,792,220
La Tigresa - Cajamarca - Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	5	-	-	-	-	12,493,755
Las Hormas - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58,234,729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.11	-	-	-	-	6,289,351
Las Hormas - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	61,600,566	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.04	-	-	-	-	2,217,620
Las Hormas - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	10.17	-	-	-	-	216,593,302
Las Hormas - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36,981,675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.77	-	-	-	-	28,549,853
Las Hormas - Cajamarca - Tolima	EGLP2000 - Estación de GLP de 2000 galones	TMP-14	180,000,000	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	180,000,000
Las Hormas - Cajamarca - Tolima	Paso Elevado de 20 m	TMP-15	13,585,451	Activos Especiales	Primaria	2	-	-	-	-	27,170,902
Las Hormas - Cajamarca - Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	17	-	-	-	-	42,478,767
Las Hormas - Cajamarca - Tolima	Paso especial de 6 m	TMP-17	2,677,951	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	2,677,951
La Alsacia - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58,234,729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.25	-	-	-	-	14,325,743
La Alsacia - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	61,600,566	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.08	-	-	-	-	5,051,246
La Alsacia - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	3.37	-	-	-	-	71,807,356
La Alsacia - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36,981,675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1.12	-	-	-	-	41,382,494
La Alsacia - Cajamarca - Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	2	-	-	-	-	4,997,502
La Alsacia - Cajamarca - Tolima	Paso especial de 8 m	TMP-23	2,857,151	Activos Especiales	Primaria	2	-	-	-	-	5,714,302
El Tostao - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58,234,729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.28	-	-	-	-	16,538,663
El Tostao - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	61,600,566	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.04	-	-	-	-	2,587,224
El Tostao - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	5.56	-	-	-	-	118,358,625
El Tostao - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36,981,675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.77	-	-	-	-	28,623,816

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigra, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Unidad Constructiva	Código UC	Costo	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo Total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
El Tostao - Cajamarca - Tolima	EGLP2000 - Estación de GLP de 2000 galones	TMP-14	180,000,000	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	180,000,000
El Tostao - Cajamarca - Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	2	-	-	-	-	4,997,502
El Tostao - Cajamarca - Tolima	Paso especial de 6 m	TMP-17	2,677,951	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	2,677,951
El Tostao - Cajamarca - Tolima	Paso especial de 8 m	TMP-23	2,857,151	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	2,857,151
La Ciudadela - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58,234,729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.23	-	-	-	-	13,277,518
La Ciudadela - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	2.57	-	-	-	-	54,813,800
La Ciudadela - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36,981,675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.37	-	-	-	-	13,794,165
La Ciudadela - Cajamarca - Tolima	EGLP2000 - Estación de GLP de 2000 galones	TMP-14	180,000,000	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	180,000,000
La Despunta - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58,234,729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.03	-	-	-	-	1,979,981
La Despunta - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	61,600,566	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.02	-	-	-	-	1,047,210
La Despunta - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	4.19	-	-	-	-	89,290,701
La Despunta - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36,981,675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	3.50	-	-	-	-	129,324,916
La Despunta - Cajamarca - Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	20	-	-	-	-	49,975,020
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58,234,729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.3	-	-	-	-	17,295,715
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Concreto	TPE1ACO	61,167,464	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.1	-	-	-	-	6,116,746
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Concreto	TPE2ACO	73,794,326	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.05	-	-	-	-	3,689,716
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	61,600,566	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.1	-	-	-	-	6,098,456
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	9.40	-	-	-	-	200,153,421
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	24,257,664	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	4.52	-	-	-	-	109,571,868
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36,981,675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	2.81	-	-	-	-	104,066,433
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Cruce Teledirigido	TMP-24	1,605,738	Activos Especiales	Primaria	100	-	-	-	-	160,573,800
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	4	-	-	-	-	9,995,004
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58,234,729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.04	-	-	-	-	2,329,389

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigraera, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Unidad Constructiva	Código UC	Costo	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo Total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	6.27	-	-	-	-	133,456,909
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36,981,675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.65	-	-	-	-	23,964,125
La Leona - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58,234,729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.24	-	-	-	-	13,859,866
La Leona - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Andén Concreto	TPE2ACO	73,794,326	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.1	-	-	-	-	7,379,433
La Leona - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	61,600,566	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.07	-	-	-	-	4,250,439
La Leona - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	8.89	-	-	-	-	189,356,763
La Leona - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36,981,675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	4.37	-	-	-	-	161,757,845
La Leona - Cajamarca - Tolima	Cruce Teledirigido	TMP-24	1,605,738	Activos Especiales	Primaria	30	-	-	-	-	48,172,140
La Leona - Cajamarca - Tolima	EGLP2000 - Estación de GLP de 2000 galones	TMP-14	180,000,000	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	180,000,000
La Leona - Cajamarca - Tolima	Paso Elevado de 20 m	TMP-15	13,585,451	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	13,585,451
La Leona - Cajamarca - Tolima	Paso Elevado de 23 m	TMP-29	19,869,545	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	19,869,545
La Leona - Cajamarca - Tolima	Paso Elevado de 60 m	TMP-30	26,830,937	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	26,830,937
La Leona - Cajamarca - Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	11	-	-	-	-	27,486,261
Recreo - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	58,234,729	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.19	-	-	-	-	11,006,364
Recreo - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	21,295,183	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	17.13	-	-	-	-	364,850,363
Recreo - Cajamarca - Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36,981,675	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1.14	-	-	-	-	42,196,091
Recreo - Cajamarca - Tolima	Cruce Teledirigido	TMP-24	1,605,738	Activos Especiales	Primaria	30	-	-	-	-	48,172,140
Recreo - Cajamarca - Tolima	EGLP2000 - Estación de GLP de 2000 galones	TMP-14	180,000,000	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	180,000,000
Recreo - Cajamarca - Tolima	Paso Elevado de 20 m	TMP-15	13,585,451	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	13,585,451
Recreo - Cajamarca - Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	17	-	-	-	-	42,478,767

  
**OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES**  
 Ministro de Minas y Energía  
 Presidente

**OMAR PRIAS CAICEDO**  
 Director Ejecutivo

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigarrera, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

**ANEXO 2**

**PROYECCIÓN DE LA DEMANDA**

**NÚMERO DE CONEXIONES**

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
Potosí - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	45	-	45	-	45	-	45	-	45
Potosí - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	45	-	45	-	45	-	45	-	45
Potosí - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potosí - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potosí - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potosí - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potosí - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potosí - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potosí - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potosí - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potosí - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Cucuana - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	28	-	28	-	28	-	28	-	28
La Cucuana - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	28	-	28	-	28	-	28	-	28
La Cucuana - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Cucuana - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Cucuana - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Cucuana - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Cucuana - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Cucuana - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Cucuana - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Cucuana - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Cucuana - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Águila - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	68	-	68	-	68	-	68	-	68
El Águila - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	68	-	68	-	68	-	68	-	68
El Águila - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Águila - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Águila - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Águila - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Águila - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Águila - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Águila - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Águila - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Águila - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Tigarrera - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	48	-	48	-	48	-	48	-	48
La Tigarrera - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	48	-	48	-	48	-	48	-	48
La Tigarrera - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Tigarrera - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Tigarrera - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Tigarrera - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Tigarrera - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Tigarrera - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Tigarrera - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Tigarrera - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Tigarrera - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Hormas - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	36	-	36	-	36	-	36	-	36
Las Hormas - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	36	-	36	-	36	-	36	-	36



Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigriera, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria								
La Despunta - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	99	-	99	-	99	-	99	-	99
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	99	-	99	-	99	-	99	-	99
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	20	-	20	-	20	-	20	-	20
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	20	-	20	-	20	-	20	-	20
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	69	-	69	-	69	-	69	-	69
La Leona - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	69	-	69	-	69	-	69	-	69
La Leona - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	63	-	63	-	63	-	63	-	63
Recreo - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	63	-	63	-	63	-	63	-	63
Recreo - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>693</b>								

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
Potosí - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	45	-	45	-	45	-	45	-	45
Potosí - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	45	-	45	-	45	-	45	-	45





Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigraera, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria								
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	20	-	20	-	20	-	20	-	20
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	20	-	20	-	20	-	20	-	20
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	69	-	69	-	69	-	69	-	69
La Leona - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	69	-	69	-	69	-	69	-	69
La Leona - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	63	-	63	-	63	-	63	-	63
Recreo - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	63	-	63	-	63	-	63	-	63
Recreo - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>693</b>								

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria								
Potosí - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	45	-	45	-	45	-	45	-	45
Potosí - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	45	-	45	-	45	-	45	-	45
Potosí - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potosí - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potosí - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potosí - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potosí - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potosí - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potosí - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potosí - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CP









Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigrera, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
El Tostao - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Tostao - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Tostao - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Tostao - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Tostao - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Tostao - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
El Tostao - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Ciudadela - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	76	-	76	-	76	-	76	-	76
La Ciudadela - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	76	-	76	-	76	-	76	-	76
La Ciudadela - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Ciudadela - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Ciudadela - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Ciudadela - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Ciudadela - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Ciudadela - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Ciudadela - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Ciudadela - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Ciudadela - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Despunta - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	17	-	17	-	17	-	17	-	17
La Despunta - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	17	-	17	-	17	-	17	-	17
La Despunta - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Despunta - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Despunta - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Despunta - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Despunta - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Despunta - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Despunta - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Despunta - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Despunta - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	99	-	99	-	99	-	99	-	99
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	99	-	99	-	99	-	99	-	99
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	20	-	20	-	20	-	20	-	20
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	20	-	20	-	20	-	20	-	20
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	69	-	69	-	69	-	69	-	69



















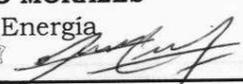




Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigretera, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria								
La Despunta - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Despunta - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Despunta - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	6,356	-	6,356	-	6,356	-	6,356	-	6,356
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	6,356	-	6,356	-	6,356	-	6,356	-	6,356
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Judea y El Rodano - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	1,284	-	1,284	-	1,284	-	1,284	-	1,284
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	1,284	-	1,284	-	1,284	-	1,284	-	1,284
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Plata de Montebello - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	4,430	-	4,430	-	4,430	-	4,430	-	4,430
La Leona - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	4,430	-	4,430	-	4,430	-	4,430	-	4,430
La Leona - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Leona - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Residencial	-	4,045	-	4,045	-	4,045	-	4,045	-	4,045
Recreo - Cajamarca - Tolima	Estrato 1	-	4,045	-	4,045	-	4,045	-	4,045	-	4,045
Recreo - Cajamarca - Tolima	Estrato 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Recreo - Cajamarca - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		-	<b>44,491</b>								

Solicitud Apligas No. 2553 y 2798  
 Todos los usuarios conectados en red secundaria.

**OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES**  
 Ministro de Minas y Energía  
 Presidente 

**OMAR PRIAS CAICEDO**  
 Director Ejecutivo

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigra, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

**ANEXO 3**

**PROYECCIÓN DE GASTOS AOM PARA LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN  
(ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)**

<b>Año</b>	<b>Gastos AOM (Dic/20)</b>
1	53,667,368
2	53,667,368
3	53,667,368
4	53,667,368
5	53,667,368
6	53,667,368
7	53,667,368
8	53,667,368
9	53,667,368
10	53,667,368
11	53,667,368
12	53,667,368
13	53,667,368
14	53,667,368
15	53,667,368
16	53,667,368
17	53,667,368
18	53,667,368
19	53,667,368
20	53,667,368

  
**OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES**  
Ministro de Minas y Energía  
Presidente

  
**OMAR PRIAS CAICEDO**  
Director Ejecutivo

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigra, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

**ANEXO 4**

**PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES PARA LA ACTIVIDAD DE  
COMERCIALIZACIÓN**

Cuenta	Código	CAE
Maquinaria y equipo	1655	58,958
Muebles, enseres y equipos de oficina	1665	245,658
Equipos de comunicación y computación	1670	558,632
Equipo de transporte, tracción y elevación	1675	417,619
Licencias	197007	180,204
Software	197008	270,306
Total		1,731,377

Cifras a pesos colombianos del 31 de diciembre de 2021

  
**OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES**  
Ministro de Minas y Energía  
Presidente

  
**OMAR FRIAS CAICEDO**  
Director Ejecutivo

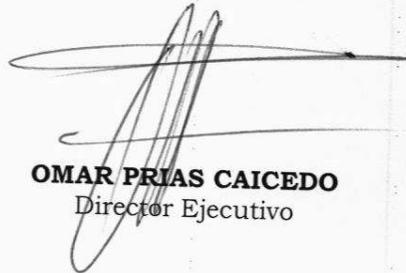
Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los centros poblados El Águila, El Tostao, La Alsacia, La Ciudadela, La Cucuana, La Despunta, La Judea y El Ródano, La Leona, La Plata de Montebello, La Tigra, Las Hormas, Potosí y Recreo Alto en el municipio de Cajamarca, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

**ANEXO 5**

**PROYECCIÓN DE GASTOS AOM PARA LA ACTIVIDAD DE  
COMERCIALIZACIÓN  
(ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)**

<b>Año</b>	<b>Gastos AOM (Dic/21)</b>
1	30,177,628
2	30,177,628
3	30,177,628
4	30,177,628
5	30,177,628
6	30,177,628
7	30,177,628
8	30,177,628
9	30,177,628
10	30,177,628
11	30,177,628
12	30,177,628
13	30,177,628
14	30,177,628
15	30,177,628
16	30,177,628
17	30,177,628
18	30,177,628
19	30,177,628
20	30,177,628

  
**OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES**  
Ministro de Minas y Energía  
Presidente

  
**OMAR PRIAS CAICEDO**  
Director Ejecutivo